



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00129-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO DEMANDADO:
CUADRO MORELOS SILSE PATRICIA y MEJIA KATHERIN
MILENA

Informe secretarial: Al Despacho de la Señora Juez, para informar que el apoderado judicial de la parte actora solicita corrección de auto. Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de agosto de 2023.

Salud Llinas Mercado
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, AGOSOT NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Observa el despacho que en efecto y como lo advirtió la apoderada judicial solicitante, existe error en el número de radicado del auto de fecha 11 de julio de 2023, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió 080014189008-2021-00161-00, cuando lo correcto es 080014189008-2022-00129-00.

En razón a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevará acabo la corrección del auto de fecha 11 de julio de 2023, toda vez que a pesar de no estar contenida en la parte resolutive si influye en esta.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo previsto en el Art. 422 y S.S., del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de 11 de julio de 2023, el cual quedará así:

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00129-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO DEMANDADO:
CUADRO MORELOS SILSE PATRICIA y MEJIA KATHERIN
MILENA

SEGUNDO: Dejar incólumes todos los demás apartes del auto referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
Juez

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881808fc2b8739cc0961a47324fa36f57fd91d76a95428de010a271e0e440dd7**

Documento generado en 09/08/2023 04:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>